



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 573 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

**VISTO:** El Informe N° 499-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 473377-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 099-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 405-2011/ORA de la Obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. Andrés Avelino Cáceres de Andaymarca-Huaytara-Huancavelica", que consta de 286 folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 405-2011/ORA, de folios 132 al 127, previo Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 058-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio GROBER FLORES - JOSE CARHUAMACA, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. Andrés Avelino Cáceres de Andaymarca-Huaytara-Huancavelica" por el monto ascendente a S/. 467,469.0 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 04 de Diciembre del 2011, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de folios 576, de fecha 26 de Enero del 2012, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 15 de Marzo del 2012, de folios 109;

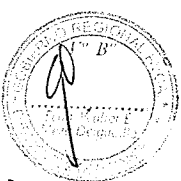
Que, con Carta N/S, de folios 582, de fecha 29 de Marzo del 2012, el Consorcio GROBER FLORES – JOSE CARHUAMACA, presentó el expediente de la Liquidación del Contrato de obra para la aprobación por parte de la Entidad;

Que, con Informe N° 065-2012/GOB.REG-HVC/ORSL/WAN, de folios 585, de fecha 09 de Abril del 2012, el Supervisor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, otorga conformidad y recomienda se derive al Monitor para su revisión correspondiente;

Que, con Informe N° 101-2012-GRH-FONSUR/M-ftp., de folios 587, de fecha 17 de Abril del 2012, el Ing. Zósimo Fredy. Perales Tovar, Monitor de la obra, previa evaluación y revisión plantea una serie de observaciones, para lo cual le otorga 05 días para subsanar las mismas;

Que, con Carta N/S, de folios 588, de fecha 23 de Abril del 2012, el Consorcio GROBER FLORES – JOSE CARHUAMACA, presenta la absolución de observaciones a la liquidación de contrato de obra y con Informe N° 104-2012-GOB.REG.HVCA/WAN, de folios 591, de fecha 03 de Mayo del 2012, el Supervisor de Obra otorga la aprobación del caso;

Que, con Informe N° 129-2012-GRH-FONSUR/M-ftp, de folios 592 de fecha 25 de Mayo del 2012, el Ing. Zósimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra, eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, su Informe emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del consorcio, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; siendo así, que con Informe 099-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, de folios 595 al 593, de fecha 28 de Mayo del 2012, el Liquidador Financiero ha evaluado y revisado dicha información,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 573 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra, “Reconstrucción de Aulas en la I.E. Andrés Avelino Cáceres de Andaymarca-Huaytara-Huancavelica”, ejecutada por el Consorcio GROBER FLORES – JOSE CARHUAMACA, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 467,469.00 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	:001 Región Huancavelica–Sede
Proyecto	: “Reconstrucción de Aulas en la I.E. Andrés Avelino Cáceres de Andaymarca-Huaytara-Huancavelica ”
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 467,471.22
Presupuesto según Contrato	: S/. 467,469.00
Presupuesto Ejecutado	: S/. 467,469.00
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio GROBER FLORES – JOSE CARHUAMACA
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Grober Enrique Flores Barrera
Responsable Supervisor de Obra	: Ing. Wilmer Avalos Neyra
Fecha de Inicio de Obra	: 21 de Agosto del 2011.
Fecha de Término de Obra	: 04 de Diciembre del 2011.
Fechas de Termino Real de Obra	: 04 de Diciembre del 2011.
Plazo de Ejecución de Obra	: 105 días calendarios
Vigencia de la Carta Fianza	: No Acogido a descuento de 10% por MYPE
Acta de Recepción de Obra	: 15 de Marzo del 2012
Ubicación	: Localidad Andaymarca
Distrito	: Santiago de Chocorvos
Provincia	: Huaytara
Departamento	: Huancavelica
Año Presupuestal	: 2011





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 573 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

Resolución aprobación Exp. Técnico : Resolución Gerencial Regional N° 085-2010/GOB. REG.HVCA/GRI

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consorcio GROBER FLORES –JOSE CARHUAMACA, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio GROBER FLORES – JOSE CARUAMACA, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Miguel Ángel García Ramos*  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

